

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Ptas.	Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 15 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 90.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Piña de Campos me participa que ante su Autoridad se ha presentado el vecino de aquella villa Ramón Husillos dándole cuenta de que en el día 12 del actual desapareció de su domicilio su andado Lorenzo Muñoz Abad, de las señas que se expresan: edad 18 años, estatura baja, ojos y pelo negro; viste pantalón y chaleco de paño fino negro en mal uso, boina y zapatos blancos.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de expresado joven, poniéndolo á disposición de citado Alcalde.
Palencia 15 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 91.

Secretaría.—Negociado 4.º

Transcurrido el plazo concedido á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que acusasen recibo de los BOLETINES OFICIALES en los que se insertaban las circulares números 56 y 62 y no habiéndolo efec-

tuado así los que á continuación se enumeran, he acordado imponerles la multa de 17'50 pesetas con que fueron conminados, advirtiéndoles que si en el término de sexto día no se presentan á satisfacerla les impondré la de 200 pesetas por desobediencia.

Pueblos á que se hace referencia.

Amayuelas de Arriba, Añosa, Barrio de San Pedro, Cubillas de Cerrato, Hérmides, Magaz, Pedrosa de la Vega, Perales, Población de Campos, Pozuelos del Rey, Santa Cruz de Boedo, Santibáñez de Resoba, Torremormojón, Triollo, Ventosa de Río-Pisuerga, Villaviudas y Villoldo.

Palencia 16 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 92.

La Junta provincial de Socorros nombrada para la distribución de las 25.000 pesetas concedidas por el Gobierno de S. M. para los pueblos de esta provincia que hubiesen sufrido perjuicios á causa de las inundaciones habidas durante el mes de Junio próximo pasado, acordó en sesión de 9 del actual repartirlas en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Alba de los Cardaños.....	388	88
Autilla del Pino.....	4000	»
Boada.....	388	88
Cevico de la Torre.....	6000	»
Fuentes de Valdepero.....	4000	»
Grijota.....	388	88
Husillos.....	388	88
Mantinos.....	388	88
Monzón.....	388	88
Pomar.....	388	88
Renedo de la Vega.....	388	88

San Cristóbal de Boedo....	388	88
Santa Cruz de Boedo.....	388	88
Valdegama.....	388	83
Villacidaler.....	388	83
Villada.....	4000	»
Villamartín.....	388	83
Villaprovedo.....	388	83
Villaumbrales.....	388	83
Vilhelga.....	388	83
Villerías.....	388	83
Villalobón.....	388	83

Lo que comunico por la presente circular á los Ayuntamientos interesados, haciéndoles saber á la vez que las referidas cantidades habrán de

serles entregadas por el Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, previa presentación de los oportunos expedientes, debiendo á la par prevenirles que tanto dicha entrega como los expedientes y cuentas justificativas del reparto habrán de hallarse efectuadas y presentados ante dicha Autoridad eclesiástica para el día 24 del actual, transcurrido cuyo plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.

Palencia 15 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Exámenes extraordinarios.

Convocatoria de Septiembre.

DÍAS en que han de tener lugar los exámenes extraordinarios del presente curso de 1898-99, según el cuadro aprobado por la Superioridad, á saber:

ASIGNATURAS.	Días.	PROFESORES.
Psicología, Lógica y Ética.....	27	Sres. Alvarez, Chamorro y Manóera.
Historia Universal.....	27	
Doctrina cristiana, 1.º curso....	28	
Geografía descriptiva general....	25	
Historia de España.....	26	Sres. Raboso, Muñoz y Lacome.
Castellano, 1.º curso.....	20	
Latín y Castellano, 1.º y 2.º curso	21	
Retórica y Poética.....	22	Sres. Llamas, Buil y las Barras.
Francés, 1.º curso.....	23	
Francés, 2.º curso.....	23	Sres. Llamas, Germán y las Barras.
Aritmética, 1.º, y Contabilidad..	27	
Aritmética y Álgebra.....	27	Sres. Llamas, Germán y Buil.
Geometría y Trigonometría....	28	
Agricultura.....	26	Sres. Germán, Buil y las Barras.
Historia Natural.....		
Física y Química.....		

Todos los días darán principio á las ocho y media de la mañana y terminarán á la una de la tarde.

Los exámenes de ingreso tendrán lugar en los días 23 y 25 á las mismas horas que los anteriores.

Los alumnos libres se examinarán á continuación de los oficiales.
Palencia 13 de Septiembre de 1899.—El Secretario, I. Chamorro.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	QUINTAL MÉTRICO.						Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	26,11	17,74	16,87	*	50,00	50,00	100,00	0,25	0,80	1,00	1,00	1,80	3,00	3,00	
Baltanás.....	26,25	19,00	20,75	*	54,25	50,25	146,00	0,28	1,20	1,10	1,20	2,30	2,00	2,00	
Carrión.....	24,75	19,50	*	*	64,00	55,00	125,00	0,32	0,70	1,00	1,05	2,00	4,00	4,00	
Cervera.....	25,00	18,50	16,50	*	44,00	45,00	112,00	0,21	0,89	1,00	*	1,75	3,00	3,00	
Frechilla.....	25,51	18,12	*	*	55,00	55,00	104,00	0,22	0,65	*	1,20	2,17	2,00	2,00	
Palencia.....	24,36	19,75	*	*	75,00	65,00	110,00	0,30	0,65	1,12	1,12	1,80	3,50	3,50	
Saldaña.....	23,00	18,00	*	*	62,00	60,00	135,00	0,45	1,15	1,10	1,10	2,75	3,00	3,00	
Precio medio general en la provincia.	24,99	18,65	17,76	*	57,75	54,32	118,00	0,29	0,86	1,05	1,11	2,03	2,92	2,92	

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
Precio máximo.....	Trigo..... 26,25	Baltanás.
	Cebada..... 19,75	Palencia.
Idem mínimo.....	Trigo..... 23,00	Saldaña.
	Cebada..... 17,74	Astudillo.

Palencia 14 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Juan Jesús de Orbe.

COMISARÍA DE GUERRA

DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Utensilios de esta plaza, aceite de olivas limpio, petróleo y carbón vegetal, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Don Sancho, número 7, el día 3 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada unidad en litros y quintales métricos, con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, debiendo dichos artículos reunir las condiciones de buena calidad que se requiere, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la

Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 13 de Septiembre de 1899.—Wenceslao Alvarez.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, paja corta de trigo para pienso, y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Don Sancho, número 7, el día 5 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 13 de Septiembre de 1899.—Wenceslao Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales del corriente ejercicio de 1899 á 1900, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar sus reclamaciones si se consideran agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaviudas 13 de Septiembre de 1899.—El Teniente Alcalde, Norberto Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Habiendo girado visita el Sr. Inspector de Cañadas y Abrevaderos de ganados y viendo la necesidad de

proceder al deslinde y amojonamiento de todas las servidumbres pecuarias de esta localidad, se ha servido señalar el día 30 del corriente para dar principio á los trabajos, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la debida anterioridad para que aparezca inserto por quince días consecutivos según lo marca la ley.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que tengan interés en el referido deslinde.

Revilla de Campos 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Guillermo Estébanez García.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.
Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.